



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

REGLAMENTO DE LAS SALAS DE CÓMPUTO

Condiciones generales de uso

- I.- El acceso a las Salas de Cómputo está reservado a los usuarios, tal como se definen en este reglamento.
- II.- Son usuarios, los profesores-investigadores, alumnos o empleados que trabajen con los grupos de cómputo.
- III.- En las Salas de Cómputo; solamente podrán permanecer las personas que estén trabajando con el equipo de cómputo (si el usuario entra y no realiza actividades en la computadora, deberá salir de la Sala).
- IV.- El alumno deberá solicitar el permiso correspondiente para trabajar en horas y días inhábiles, y la solicitud deberá tramitarse de lunes a viernes antes de las 19 :00 horas. En el formato de permiso respectivo.
- V.- Se nombrará a un responsable por cada grupo de trabajo; debiendo guardar orden y disciplina.
- VI.- Cada alumno es responsable del equipo que esté utilizando. Si se encuentra algún desperfecto en el equipo deberá reportarlo inmediatamente.
- VII.- Sólo podrá trabajar un usuario por computadora, no está permitido trabajar con compañeros o en equipo.
- VIII.- Cuando el usuario termine de trabajar deberá apagar completamente todo el equipo. Si trabajó durante un periodo largo, no deberá colocar las fundas a la computadora, para facilitar su enfriamiento; de lo contrario sí lo hará.
- IX.- Cuando el alumno deje un equipo encendido y se retire por corto tiempo, avisará al encargado de la Sala de Cómputo, que le dará diez minutos de tolerancia para que regrese. Pasados esos diez minutos sí el alumno no regresa, el encargado deberá apagar el equipo o se lo asignará a cualquier otra persona que en ese momento necesite trabajar; perdiendo el derecho a usar esa computadora el alumno que la dejó, podrá usar otro en caso de que existan máquinas disponibles.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

- X.- El alumno que sea el último en finalizar su trabajo, deberá apagar su equipo y verificar que los demás equipos estén bien apagados y desconectados, dejando todo en orden. Posteriormente deberá dar aviso al personal de vigilancia, de guardia en ese momento, para que estos apaguen el interruptor principal y cierren la puerta de la Sala de Cómputo.
- XI.- Cuando el alumno se encuentre en la Sala de Cómputo deberá guardar silencio y trabajar en orden.
- XII.- Los alumnos que se encuentren utilizando las máquinas de la Sala de Cómputo, al llegar la hora de la clase práctica del Profesor(a) de Computación, deberán abandonar la Sala.
- XIII.- El encargado y el auxiliar de cómputo, deberán permanecer en las Salas de Cómputo, tanto A como B, toda la duración de la clase, para auxiliar en las actividades que el Profesor solicite de ellos en la hora de su clase.
- XIV.- Los alumnos almacenarán los archivos que generen en la computadora, en discos flexibles, que no dejarán en el drive.

PROHIBICIONES

- XV.- En las Salas de Cómputo está prohibido :
 - a).- Introducir CD'S de música.
 - b).- Entrar con audífonos ajenos a la Sala de Cómputo
 - c).- Entrar con aparatos de sonido de cualquier índole
 - d).- Entrar con perros o con cualquier tipo de mascota.
 - e).- Fumar o quemar papeles.
 - f).- Jugar con los extinguidores o con los aires acondicionados.
 - g).- Jalar o bajar programas de Internet que ocupen demasiado espacio y que a su vez no sean importantes para los estudios. Sólo el Profesor(a) de los alumnos podrá hacerlo, siempre y cuando tome en cuenta la capacidad en disco duro de las computadoras.
 - h).- Entrar con aparatos que produzcan magnetismo, tales como cámaras fotográficas imantadas, bocinas, imanes, etc.
 - i).- Los alumnos ocuparán sólo las herramientas de trabajo que sean necesarias, dejando en el estrado de la Sala de Cómputo sus mochilas y ocuparán solamente su disco flexible y una libreta y/o libro.
- XVI.- En el Internet no podrán entrar a módulos de pornografía, ni cambiar el papel tapiz seleccionado.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

- XVII.- No está permitido a los alumnos que realicen tareas o actividades de asuntos foráneos a la Institución, puesto que las Salas de Cómputo se utilizarán siempre para realizar actividades académicas.
- XVIII.- No está permitido cargar programas de imágenes que ocupen mucho espacio en el disco duro (cada fin de semana se revisarán las máquinas y se depurarán de archivos de imágenes y otros documentos a fin de conservarlas con una buena velocidad de lectura y capacidad de almacenamiento en el disco duro).
- XIX.- No ingerir ni introducir alimentos y bebidas, en las Salas de Cómputo.
- XX.- Queda prohibido a profesores o alumnos llevar a las Salas de Cómputo, a personas ajenas a la Institución.
- XXI.- Queda prohibido a los usuarios desarmar o abrir cualquier parte del equipo de Cómputo, ya sean CPU, monitores, teclados, impresoras, reguladores, etc. o conectar partes o aparatos a la computadora, impresora u otro periférico.
- XXII.- No está permitido que el alumno tire basura en el piso. Deberá ponerla en el cesto correspondiente.
- XXIII.-El alumno que necesite hacer una investigación ó consulta en CD'S deberá solicitar al encargado de la Salas de Cómputo ó al auxiliar de cómputo un equipo de audífonos para realizar esa actividad académica y a su vez el alumno tendrá la obligación de dejar su credencial de la UNSIS como depósito del préstamo de los audífonos oficiales.
- XXIV.-Toda aquella persona que en forma dolosa o negligente destruya o descomponga componentes o piezas del equipo de cómputo, deberá reponer o pagar el equipo dañado, sin perjuicio de las sanciones que le corresponda.
- XXV.- Todo aquel alumno que no cumpla con el presente Reglamento será expulsado de la Sala de Cómputo y no podrá tener acceso a ésta hasta una nueva disposición por parte de la Vice-Rectoría Académica, la sanción dependerá de la gravedad de la falta. Un daño intencional o grave, o sin intención pero grave al equipo puede dar lugar a la expulsión de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en los tableros informativos de la Universidad de la Sierra Sur, para su mayor difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- Todas las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el H. Consejo Académico.

ASI LO ACORDARON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2004 Y FIRMAN LOS CC. MIEMBROS DEL H. CONSEJO ACADÉMICO.